



MUNICIPIO DE  
**SABANETA**

*para servirle!*

**RESOLUCIÓN No. 225**  
**FECHA: 31 DE MAYO DE 2011**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 1 de 3**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA CELEBRAR CONTRATO INFERIOR EN VALOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA PARA CONSULTORÍA, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA "LA BARQUEREÑA" DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA** en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Artículos 24, numeral 7° y 30, numeral 1°, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".
2. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
3. Que el Decreto 2474 del 7 de julio de 2009, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección el Concurso de Méritos, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines estatales.
4. Que para adelantar el proceso de selección se publican el aviso de convocatoria pública, el Pliego de Condiciones, el documento de estudios previos o anexo técnico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, los cuales se pueden consultar en la página Web de la entidad [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) o en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Sabaneta.
5. Que para adelantar el presente proceso de Concurso de Méritos, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1033 de fecha 03 de Marzo de 2011 con cargo al rubro 1003-50928, denominado "Patrimonio Cultural SGP" por un valor de Dieciséis Millones de Pesos ml (\$16.000.000,00), expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta.
6. Que como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Sabaneta considera procedente ordenar la apertura del CONCURSO DE MERITOS PARA



**RESOLUCIÓN No. 225**  
**FECHA: 31 DE MAYO DE 2011**

**Código: F-AM-018**

**Versión: 01**

**Página 2 de 3**



PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA "LA BARQUEREÑA" DEL MUNICIPIO DE SABANETA

7. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 5 del Artículo 5° del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Concurso de Méritos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del CONCURSO DE MERITOS PARA CELEBRAR CONTRATO INFERIOR EN VALOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA PARA CONSULTORÍA, CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA "LA BARQUEREÑA" DEL MUNICIPIO DE SABANETA. El proceso estará sometido las disposiciones legales y a las que se establecen en el pliego de condiciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del pliego de condiciones en la página Web del municipio [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma.

**ARTICULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de selección del presente Concurso de Méritos Abierto

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR - HORA
Publicación Invitación	01/06/2011	Portal Único de Contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Plazo para la presentación de propuestas y cierre	01/06/2011 07/06/2011	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Sabaneta, ubicada en la carrera 45 No.71S 24 Tercer piso - Hora 10:00 a.m.
Evaluación de las propuestas	08/06/2011 - 09/06/2011	
Traslado informe de evaluación	10/06/2011	
Respuesta observaciones, Audiencia de apertura de sobre contenido económico y notificación personal de adjudicación	13/06/2011	Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Sabaneta, ubicada en la carrera 45 No.71S 24 Tercer piso - Hora 10:00 a.m.



MUNICIPIO DE  
**SABANETA**

*para servirle!*

<b>RESOLUCIÓN No. 225</b> <b>FECHA: 31 DE MAYO DE 2011</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 3</b>	

Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días siguientes a la notificación	
--------------------------	--	--

El horario de atención al público en las oficinas de la Alcaldía, es de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. el día viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**ARTÍCULO CUARTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso de Concurso de Méritos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Delegar en la Secretaria de Obras Publicas e Infraestructura, la competencia para continuar el trámite de la etapa precontractual del proceso hasta la adjudicación y celebración del contrato, incluidas las modificaciones, ya sean adiciones o prorrogas a los mismos y la expedición de los actos administrativos necesarios en la etapa contractual de ejecución y liquidación del contrato, incluyendo la suscripción del acta de terminación y liquidación, además con la facultad de modificar el comité evaluador designado en caso de ser necesario..

**ARTICULO SEXTO:** Conformar el Comité Evaluador para la verificación y análisis de las propuestas que se presenten.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Publicar la presente Resolución en la página Web del municipio [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Dada en Sabaneta el día 31 del mes de mayo del año dos mil once (2011).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA**  
Alcalde Municipal

